

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha: 14/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00468	ACCIONES POPULARES	ADRIANA MARIA SANTANA G.	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY Y OTROS	AUTO QUE ORDENA OFICIAR OFICIAR AL JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	11/01/2019	1
1100133 42 055 2018 00551	ACCIONES DE TUTELA	JOSE ALJANDRO TORRES GUALTEROS	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	AUTO QUE ADICIONA AUTO ADICIONA AUTO QUE ADMITE - VINCUA A LA FISCALIA 13 Y 112, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE.	11/01/2019	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
 YADIRA FERNANDEZ ARELLANO  
 SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	ACCIÓN POPULAR
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00468-00
ACCIONANTE:	ADRIANA MARÍA SANTANA GIRALDO
ACCIONADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES, SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UASPED

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por las accionadas, dentro del término legal, y en atención a evitar la emisión de fallos repetitivos o contradictorios sobre los mismos presupuestos de hecho y derecho, este despacho **dispone**:

1. **Oficiar** al Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., para que respecto del expediente N°. 11001-33-35-029-2015-00366-00 donde actuó como demandante Luis Gabriel Melo Erazo en contra la Alcaldía Mayor de Bogotá y otros, remita con destino al expediente del referido, las siguientes copias:

- Demanda y reforma a la demanda si la hubiere.
- Auto admisorio.
- Sentencia de primera y segunda instancia si la hubiere.
- Constancias de la fecha de ejecutoria de las sentencias de primera y segunda instancia.

Se le solicita respetuosamente, que la respuesta al anterior requerimiento sea suministra en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, para así continuar con el trámite del proceso.

2. **Se reconoce personería** adjetiva al Doctor ALVARO CAMILO BERNATE NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.802.044 y Tarjeta Profesional N°. 109.623 del C.S. de la J., para representar a Bogotá Distrito Capital - Alcaldía Mayor de Bogotá, Alcaldía Local de Kennedy, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, Secretaría Distrital de Ambiente; en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 54.

3. **Se reconoce personería** adjetiva al Doctor NESKY PASTRANA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 84.090.493 y Tarjeta Profesional N°. 151.078 del C.S. de la J., para representar a la Unidad

Administrativa Especial de Servicios Públicos – UASPED; en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 151.

4. **Se reconoce personería** adjetiva al Doctor HERNAN ALONSO MENESES GELVES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.157.477 y tarjeta profesional N°. 83.667 del C.S. de la J., para representar a la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá; en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido a folio 159.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ

MO



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 002  
de Hoy 14-01-2019  
El Secretario: EJE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00551-00
ACCIONANTE:	JOSÉ ALEJANDRO TORRES GUALTEROS
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, FISCALÍA 112 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA (vinculada) – FISCALÍA 3 ESPECIALIZADA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (vinculada)
ASUNTO:	ADICIÓN AUTO ADMITE

Estudiado el escrito de tutela (fl. 2); esta instancia judicial observó que el accionante señaló que la petición radicada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el 22 de diciembre de 2017, fue remitida a la Fiscalía Delegada 112 - Seccional de la Unidad de Vida y tramitada por la Fiscalía Delegada 3 Especializada - Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, quien emitió respuesta el 26 de enero de 2018 (fl.36).

Por lo anterior, este Despacho estima que es necesario vincular al **Fiscalía Delegada 112 – Unidad de Delitos Contra La Vida** - Doctor Efraín Fernando Clavijo Sabogal o quien haga sus veces, y a la **Fiscalía Delegada 3 Especializada – Unidad Especial de Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal** - doctora Naime del Carmen Flórez Campo o quien haga sus veces, otorgándoles un término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informen sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior, se **dispone**:

**PRIMERO.- VINCULAR** a presenta acción de tutela a la Fiscalía Delegada 112 – Unidad de Delitos Contra la Vida, y a la Fiscalía Delegada 3 Especializada – Unidad Especial de Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al doctor Doctor Efraín Fernando Clavijo Sabogal, en condición de Fiscal Delegado 112 – Unidad de delitos contra la vida o quien haga sus veces, y a la Doctora Naime Del Carmen Flórez Campo, en condición de Fiscal Delegada 3 Especializada – Unidad Especial de Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal o quien haga sus veces.

**TERCERO.- REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado

sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ

JCGM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 002  
de Hoy 14-01-2019  
El Secretario: EA